



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo singular No. 2021 - 00088 informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada. Sírvase proveer.

Zipacón, siete (07) de junio de 2022

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo singular No. 2021 - 00088
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HAWAR JOSE QUEVEDO MOLINA

Como la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. Poner en conocimiento a los demandados.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA |
| SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 <input checked="" type="checkbox"/> |
| La presente providencia |
| En la fecha Hoy <u>07 JUN 2022</u> |
| Siendo las 8:00 A.M. |
| JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO |